



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-03808466-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Actualización de aranceles - Maestría en Biología Molecular Médica – Cohorte 2026

VISTO las presentes actuaciones referidas a la Maestría en Biología Molecular Médica;
y

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada en relación con la actualización del arancel de dicha Maestría.

El análisis realizado atendiendo las diferentes situaciones en función de la institución de egreso; lo establecido en la Resolución (CS) N° 8483/14.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de la MAESTRÍA EN BIOLOGÍA MOLECULAR MÉDICA y lo acordado en la sesión de fecha 14 de julio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los aranceles y plan de pagos para la cohorte 2026 de la Maestría en Biología Molecular Médica, los que serán aplicables a los alumnos que ingresen este año y abonen a término.

ARTÍCULO 2°.- ACTUALIZAR el arancel para la Maestría en Biología Molecular

Médica, durante el Ciclo 2026, al valor de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000), el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de seiscientos cuarenta mil pesos (\$640.000) cada una y una matrícula de seiscientos cuarenta mil pesos (\$640.000), que podrá abonarse en dos (2) cuotas de trescientos veinte mil pesos (\$320.000) cada una.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de universidades privadas nacionales argentinas, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, resultando el arancel en doce millones de pesos (\$12.000.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000) cada una y una matrícula de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000) cada una.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de universidades públicas nacionales argentinas, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, resultando el arancel en siete millones de pesos (\$7.000.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) cada una y una matrícula de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de ciento cuarenta mil pesos (\$140.000) cada una.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de la Universidad de Buenos Aires, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, resultando el arancel en cinco millones doscientos cincuenta mil pesos (\$5.250.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de doscientos diez mil pesos (\$210.000) cada una y una matrícula de doscientos diez mil pesos (\$210.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de ciento cinco mil pesos (\$105.000) cada una.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los médicos y bioquímicos cursando su primera residencia hospitalaria, que hayan solicitado un descuento sobre el monto de la Maestría, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, resultando el arancel en dos millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$2.625.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de ciento cinco mil pesos (\$105.000) cada una y una matrícula de ciento cinco mil pesos (\$105.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$52.500) cada una.

El otorgamiento de estas becas está supeditado a la selección según antecedentes del postulante, el rendimiento anual del Maestrando/a y la disponibilidad de recursos económicos de la MBMM-UBA.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que los valores mencionados precedentemente podrán ser actualizados.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a las Direcciones General de Administración y de Tesorería; cumplido, dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y fecho, archívese.